

CERTIFICADO

Expediente JGL/2023/30

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

JOSÉ MANUEL PARRADO FLORIDO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

26º DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA/EXPTE. 4022/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO.- Examinado el expediente que se tramita sobre resolución definitiva de beneficiarios definitivos de ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio, y **resultando**:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 16874/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 592MHJETP2H3K7LW7L9QTSPZC validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Conforme a la Base 11.2 de la convocatoria, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esa publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecidas en las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada y formula propuesta de resolución provisional. Con fecha 25 de julio de 2023, se emite resolución nº 2023-0258 por el señor delegado Pablo Chain Villar de Desarrollo Económico e Industria sobre Resolución provisional de beneficiarios provisionales de ayudas para el mantenimiento del trabajo autónomo del municipio, que recoge los anexos 1 y 2, solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos y anexo 3 Solicitudes que reúnen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicitudes presentadas: 679
- Solicitudes presentadas admitidas a trámite: 677
- Solicitudes presentadas no admitidas a trámite (Anexo 1): 2
- Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases (Anexo 2) : Excluidas 96



-Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos (Anexo 3):
Beneficiarios:581

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificó a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

Consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios del día 27 de julio al 11 de agosto de 2023. Habiendo presentado alguno de los interesados alegaciones se procede a convocar la comisión de valoración a fin de examinar y resolver las mismas que constan en el expediente. Seguidamente se expone quiénes son los interesados que han presentado alegaciones en el plazo, detallando su condición de beneficiario provisional y los motivos de exclusión en su caso.

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ALEGACIONES

Solicitantes	N.º Solicitud	NIF	Beneficiario provisional	Motivo de exclusión
BOHORQUEZ JIMENEZ, MARIA NIEVES	595	XXX229XXX	No	3.3
CARABALLO ORDOÑEZ, MATILDE	633	XXX380XXX	No	3.3,3.4
CARRERO MATEO, IRENE	414	XXX080XXX	No	3.3
DE LA MARTA FUENTES, LUIS ALBERTO	141	XXX201XXX	No	3.2
GOMEZ RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	370	XXX387XXX	No	3.3
IBAÑEZ LÓPEZ, MARÍA VANESA	345	XXX168XXX	No	3.3
JAPON LAMA, PATRICIA	375	XXX564XXX	No	3.3
JURADO JAEN, PEDRO JESUS	384	XXX272XXX	No	3.3
LEON GRANADO, MARIA ROSARIO	589	XXX378XXX	No	3.3
MARTEL LOPEZ, MANUEL	510	XXX795XXX	No	3.3, 3.4
MARTOS LINERO, LOURDES	386	XXX256XXX	No	3.1
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	503	XXX760XXX	No	3.1
RICO CAMPOS, ALEJANDRO	685	XXX229XXX	No	3.3
RODRIGUEZ RAMOS, ANA ISABEL	241	XXX135XXX	No	3.3
VALENTÍN NIEVES, MARÍA DEL MAR	512	XXX939XXX	No	3.3
ZAMORANO REINA, JESUS	282	XXX778XXX	No	3.3



Reunida la comisión de valoración el día 16 de agosto de 2023, analizadas las alegaciones presentadas por los interesados y conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón, procede, por un lado, desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los interesados relacionados a continuación y en su virtud proponer confirmar su exclusión por no reunir los requisitos exigidos en las bases, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Solicitantes	N.º solicitud	NIF	Motivo de exclusión
DE LA MARTA FUENTES, LUIS ALBERTO	141	XXX201XXX	3.2
JAPON LAMA, PATRICIA	375	XXX564XXX	3.3
LEON GRANADO, MARIA ROSARIO	589	XXX378XXX	3.3
MARTOS LINERO, LOURDES	386	XXX256XXX	3.1
RODRIGUEZ RAMOS, ANA ISABEL	241	XXX135XXX	3.3

Y por otro, estimar íntegramente las alegaciones formuladas por los interesados relacionados a continuación y se consideran beneficiarios definitivos por cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente y en su virtud proponer una cuantía de ayuda individual de 1.000€.

RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

Solicitantes	N.º solicitud	NIF	Cuantía de la ayuda
BOHORQUEZ JIMENEZ, MARIA NIEVES	595	XXX229XXX	1.000 €
CARABALLO ORDOÑEZ, MATILDE	633	XXX380XXX	1.000 €
CARRERO MATEO, IRENE	414	XXX080XXX	1.000 €
GOMEZ RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	370	XXX387XXX	1.000 €
IBÁÑEZ LÓPEZ, MARÍA VANESA	345	XXX168XXX	1.000 €
JURADO JAEN, PEDRO JESUS	384	XXX272XXX	1.000 €
MARTEL LOPEZ, MANUEL	510	XXX795XXX	1.000 €
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	503	XXX760XXX	1.000 €
RICO CAMPOS, ALEJANDRO	685	XXX229XXX	1.000 €
VALENTÍN NIEVES, MARÍA DEL MAR	512	XXX939XXX	1.000 €
ZAMORANO REINA, JESUS	282	XXX778XXX	1.000 €



Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 378/2023, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conforme al acta de la comisión de valoración de beneficiarios definitivos tras la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas en los términos que constan en el expediente de su razón, formular la siguiente propuesta de resolución definitiva de beneficiarios definitivos del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de 1.000€ (mil euros) a trabajadores autónomos del municipio para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio:

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases y motivo de exclusión: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración. (CSV: NWRWGGY5XSTQYMPT64THZGRDD)

b) Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos y el importe de la ayuda concedida: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. (CSV: ATHDPKX5MNF4E7FTGY5LWK47N).

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior y en relación con los escritos presentados por los interesados cuya alegaciones han sido desestimadas confirmando en su caso el motivo de exclusión, notificar el presente acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración a los efectos que se estimen oportunos.

Cuarto.- Autorizar un gasto adicional por importe 450.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201.4331.47992 "Ayudas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio". Proyecto: 2023.5.332.0010, y disponer el gasto por importe 592.000,00€ con cargo a la misma partida y proyecto de gasto

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 381/2023 de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

